

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 696-2018-R.- CALLAO, 09 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 004-2018-ODU-UNACE (Expediente N° 01063111) recibido el 11 de julio de 2018, mediante el cual el Defensor Universitario de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para su participación en el I Congreso Nacional de Defensores Universitarios del Perú, organizado por la Red de Defensores Universitarios del Perú (REDU-Perú), a realizarse en la ciudad del Cuzco, los días 06 y 07 de agosto del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Estando a lo glosado; al Informe N° 584-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 502-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 25 de julio de 2018, al Informe N° 1199-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 570-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación del profesor Mg. Sc. **JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA**, Defensor Universitario de la Universidad Nacional del Callao y otorgarle **Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada**, para su asistencia al **I Congreso Nacional de Defensores Universitarios del Perú, organizado por la Red de Defensores Universitarios del Perú (REDU-Perú)**, en la ciudad del Cusco, los días 06 y 07 de agosto del 2018.

2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento al profesor Mg. Sc. **JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA**, por el monto total de S/. 1,720.00 (mil setecientos veinte nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su asistencia al precitado evento, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios (3 días)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte Lima-Cusco-Lima	TOTAL S/.
Mg. Sc. JUAN FRANCISCO BAZÁN BACA	960.00	760.00	1,720.00
Total	960.00	760.00	1,720.00



- 3º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0015, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones” y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Defensoría Universitaria, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Defensoría Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DU, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesado.